Exp. 2018-449
Proceso Ordinario Laboral de 1° Instancia

**AL DESPACHO** informando que, surtido el traslado a la pasiva, del escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante presentó desistimiento, firmado por la apoderada de la demandada y su representante legal, advirtiéndose que se encuentra pendiente resolver lo pertinente al respecto. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer.

Bucaramanga, trece de septiembre de dos mil veintiuno

**LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ**
Sustanciadora.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**
Bucaramanga, trece de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO I –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisado el memorial y el escrito visible en el archivo No. 039 del expediente digital, se observa que la parte, demandante solicitó el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, se advierte que se allegó memorial por parte de la pasiva visible en el archivo No. 041, manifestando que no presenta oposición alguna.

Por lo expuesto, este Despacho admitirá el DESISTIMIENTO de la presente demanda por cumplir la solicitud los requisitos del art. 314 del C.G.P. aplicable por remisión analógica del art. 145 del CPTSS. En consecuencia, se dispone la terminación del proceso y su respectivo archivo, sin condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentado por la parte actora, en consecuencia, se dispone la terminación del proceso, sin condena en costas, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. En firme esta providencia ARCHIVENSE las diligencias, efectuando el registro en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.146 publicado en el micrositio web del
Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, trece de septiembre de 2021.
**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**

**Secretaria**